

Expediente: 2612/23

Carátula: YBAÑEZ FRANCISCO ALFREDO C/ KENDE NDIAGA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 26/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20217459908 - YBAÑEZ, FRANCISCO ALFREDO-ACTOR/A

90000000000 - KENDE, NDIAGA-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2612/23



H102335381472

CAUSA: YBAÑEZ FRANCISCO ALFREDO c/ KENDE NDIAGA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
Expte.N°2612/23.

PLANILLA FISCAL A CARGO DEL ACTOR

Impuesto de Justicia (art. 44 inc. 1 ley 8467): \$ 2770,00Primera Presentación (art. 43 inc. 3 ley 8467): \$ 480,00

Escritos Presentados (art. 41 inc. 1 ley 8467) (\$400 c/u) (17) \$ 6800,00

Hojas de Act. 1° Inst.(art. 42 inc. 2 ley 8467)(\$300 c/u)(40): \$ 12000,00Calculados para actuar: \$
280,00TOTAL \$ 22330,00

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

I.- De la Planilla Fiscal, córrase vista a las partes intervinientes, por el término de Ley.- (Art. 336 Ley 5121).

II.- Atento a que el letrado de la parte actora, Marcelo Pasqualini, M.P. 5846 no acreditó el pago de los recaudos legales, (tasa por apersonamiento, bonos profesionales y boleta ley 6059), intímese al mismo, a que en el plazo de 48hs de notificada la presente providencia cumpla con el pago de los mismos bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento de lo aquí dispuesto, a las autoridades del Colegio de Abogados, de la Caja de Previsión para abogados y Procuradores y de la Dirección General de Rentas. (art. 209 del CPCyCT)(art. 209 del CPCyCT)- 2612/23 MDVB

Actuación firmada en fecha 25/02/2025

Certificado digital:

CN=RAMIREZ Julieta, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259235257

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.